	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN 02
	Participación en las rondas de negociación de los acuerdos comerciales internacionales para el sector Agropecuario	PR-DYM-01
		FECHA EDICIÓN 04-10-2016

1. OBJETIVO

Establecer el mecanismo a través del cual el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural participa en las rondas de negociaciones comerciales internacionales con el fin de buscar las mejores condiciones de acceso a los mercados internacionales de los productos agrícolas y agroindustriales, así como el establecimiento de las condiciones de ingreso de productos al mercado nacional, de manera que no se afecte la producción y el consumo interno del país.

2. ALCANCE

Inicia desde la definición por parte del Consejo Superior de Comercio Exterior -CSCE de los países con los cuales se busca negociar y con la definición por parte del MINCIT con qué país en concreto se iniciará una negociación comercial específica. Participación activa de la Oficina de Asuntos Internacionales en las reuniones iniciales.

3. BASE LEGAL

Constitución Política

Acuerdo sobre la Organización Mundial del Comercio – OMC y en especial el Acuerdo de Agricultura de la OMC

Ley 32 de 1985 por medio de la cual se aprueba la "Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados", suscrita en Viena el 23 de mayo de 1969

"Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994". Este instrumento, denominado "GATT de 1994"




Decreto 1985 de 2013


4. DEFINICIONES

- ✓ **ACUERDO COMERCIAL:** un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular.

Se realiza con el fin de ampliar el mercado de bienes y servicios entre los países participantes. Eso consiste en la eliminación o rebaja sustancial de los aranceles para los bienes entre las partes, y acuerdos en materia de servicios. Este acuerdo se rige por las reglas de la Organización Mundial del Comercio (OMC) o por mutuo acuerdo entre los países.

- ✓ **ACUERDO SOBRE LA OMC:** significa el Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio, de fecha 15 de abril de 1994


REVISÓ	APROBO
 MARIA DEL SOCORRO HERRERA DÍAZ Oficina de Asuntos Internacionales  NYDIA ASTRID CARREÑO BARRERA Oficina de Asuntos Internacionales 04 de octubre de 2016	 ANGELA MARCELA GUEVARA MEDINA Jefe Oficina de Asuntos Internacionales 04 de octubre de 2016

 MINAGRICULTURA	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN 02
	Participación en las rondas de negociación de los acuerdos comerciales internacionales para el sector Agropecuario	PR-DYM-01
		FECHA EDICIÓN 04-10-2016

- ✓ **RONDA DE NEGOCIACIÓN:** una ronda de negociación es parte del proceso donde las delegaciones de los países exponen sus intereses mutuos para así llegar a acuerdos y tener resultados, se tienen que llevar a cabo varias rondas para llegar al final de la negociación.
- ✓ **MESA DE NEGOCIACIÓN:** En el proceso de negociación se establecen mesas temáticas de acuerdo a las disciplinas que constituyen el acuerdo, de esta forma se conforman mesas de Acceso a Mercados, Reglas de Origen, Obstáculos Técnicos al Comercio, Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, Defensa Comercial, Contratación Pública, entre otras, en las que se discuten y acuerdan los textos que se aplicarán en cada una de las disciplinas por parte de los países signatarios en el marco del Acuerdo Comercial.
- ✓ **EQUIPO NEGOCIADOR:** El Ministro de Comercio, Industria y Turismo, coordinará la conformación del correspondiente Equipo Negociador integrado exclusivamente por los servidores públicos y los particulares que ejerzan funciones públicas, designados por los organismos de los sectores central y descentralizado por servicios de la rama ejecutiva en el orden nacional. El Equipo Negociador podrá estar conformado por un jefe del equipo negociador, un coordinador de la negociación respectiva y los jefes de cada uno de los Comités Temáticos en los cuales se desarrolle la negociación.
- ✓ **ACCESO A LOS MERCADOS:** En la OMC se define por acceso de las mercancías a los mercados, las condiciones y las medidas arancelarias y no arancelarias convenidas por los Países Miembros para la entrada de determinadas mercancías a sus mercados.
- ✓ **TRATAMIENTO ARANCELARIO PREFERENCIAL:** Significa la aplicación de la tasa arancelaria correspondiente, establecida en un Acuerdo conforme al cronograma de desgravación arancelaria
- ✓ **ACUERDO SOBRE SALVAGUARDIAS:** significa el Acuerdo sobre Salvaguardias de la OMC
- ✓ **SISTEMA ARMONIZADO (SA)** significa el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, incluidas sus Reglas Generales de Interpretación, Notas de Sección y Notas de Capítulo, en la forma en que las Partes lo hayan adoptado y aplicado en sus respectivas leyes de aranceles aduaneros.
- ✓ **ACUERDO MSF:** Significa el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, que forma parte del Acuerdo sobre la OMC
- ✓ **ACUERDO OTC:** Significa el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, que forma parte del Acuerdo sobre la OMC
- ✓ **MERCANCÍA ORIGINARIA:** significa una mercancía que cumpla con las disposiciones aplicables en el Capítulo de (Reglas de Origen y Procedimientos Relacionados con el Origen)

5. CONDICIONES GENERALES


1. La participación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se concreta a través de la Oficina de Asuntos Internacionales, quien tiene la función de definir y coordinar con el Ministerio de Comercio la estrategia de las negociaciones comerciales internacionales del país en el sector agropecuario y demás negociaciones que tengan que ver con la competencia del Ministerio.

	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN 02
	Participación en las rondas de negociación de los acuerdos comerciales internacionales para el sector Agropecuario	PR-DYM-01
		FECHA EDICIÓN 04-10-2016


2. La Oficina de Asuntos Internacionales, participa en las mesas de Acceso a Mercados, Origen y de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, como representante del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural en las negociaciones internacionales. El inicio de las negociaciones, no implica que se concrete el acuerdo comercial
3. Para determinar en una negociación los productos sensibles y con potencial exportador, el Equipo Negociador se apoya en la información técnica de la Oficina de Asuntos Internacionales del MADR, que a su vez consulta con las Cadenas Productivas y los gremios del sector agropecuario.
4. El Acuerdo Final se construye con base en los textos negociados durante las rondas de negociación, el cual se publica a través de la página Web de MINCIT una vez suscrito el acuerdo.

6. DESARROLLO

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO
1	Participar en las reuniones iniciales del Grupo Negociador, en los que se socializan las condiciones y objetivos de la negociación así como la información comercial y económica del país con el que se va a iniciar la negociación o en las reuniones del grupo de estudio inter-institucional, cuando sea del caso, con el fin de determinar la factibilidad de llevar a cabo un acuerdo comercial con otro país.	Jefe Oficina de Asuntos Internacionales o su delegado	Información de soporte para el análisis y socialización de la factibilidad del Acuerdo Comercial
2	Se determina la forma y el posible desarrollo de un proceso de negociación con el otro país. Nota: Si se concluye que no es factible, se termina el procedimiento.	Jefe Oficina de Asuntos Internacionales o su delegado	Documento de recomendaciones y lineamientos
3	Se inicia el proceso de preparación de información al interior del MADR, en coordinación con las Cadenas Agrícolas y Pecuarias, y con los gremios agropecuarios para sustentar su posición frente al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. La información que se requiere es la siguiente: Definir los intereses ofensivos y defensivos, neutros, las sensibilidades y con potencial exportador que se negociarán durante las rondas de negociación. Acceso a mercados Origen. Medidas Sanitarias y Fitosanitarias. Evaluar las condiciones en acceso sanitario y	Jefe Oficina de Asuntos Internacionales o su delegado	Documentos de análisis, estadísticas de comercio y soporte de las preparaciones previas a las rondas.

	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN 02
	Participación en las rondas de negociación de los acuerdos comerciales internacionales para el sector Agropecuario	PR-DYM-01 FECHA EDICIÓN 04-10-2016

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO
	<p>fitosanitario de los productos agropecuarios, y si es necesario, proponer las que generen mayores beneficios para el sector.</p> <p>Evaluar las condiciones de los productos agropecuarios en la mesa de origen, y si es necesario, proponer las que generen mayores beneficios para el sector.</p> <p>Se proponen mecanismos de cooperación internacional para el sector agropecuario, si se considera necesario.</p>		
4	Se realiza preparación interinstitucional entre MADR, MINCIT, DNP, ICA, INVIMA, para definir las estrategias de negociación que se llevarán a cabo en las mesas de negociación en las que participa el MADR.	<p>Jefe Oficina de Asuntos Internacionales o su delegado</p> <p>Director de Innovación, desarrollo tecnológico y protección sanitaria (cuando los temas de negociación sean las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias)</p>	
5	Se participa en la revisión de las listas de desgravación arancelaria, requisitos específicos de origen, los textos de comercio y medidas sanitarias y fitosanitarias de los productos agropecuarios.	<p>Jefe Oficina de Asuntos Internacionales o su delegado</p> <p>Director de Innovación, desarrollo tecnológico y protección sanitaria (cuando los temas de negociación sean las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias)</p>	Documentos de comercio, textos sanitarios y fitosanitario, listas arancelaria de los productos agropecuarios y de requisitos de origen.
6	Se participa en las rondas de negociación de acuerdo a la agenda establecida, en las cuales se analiza y defiende la posición del sector agrícola en las diferentes mesas de negociación, de acuerdo a las estrategias definidas.	<p>Jefe Oficina de Asuntos Internacionales o su delegado</p> <p>Director de Innovación, desarrollo tecnológico y protección sanitaria (cuando los temas de negociación sean las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias)</p>	Después de cada Ronda de Negociación la Oficina de Asuntos Internacionales hace un informe al Sr viceministro sobre lo sucedido y con proyecciones sobre los siguientes pasos de la negociación.
6	Se realiza balance de la ronda en las diferentes mesas de negociación.	Jefe Oficina de Asuntos Internacionales	Informe de la Ronda publicado en

	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN 02
	Participación en las rondas de negociación de los acuerdos comerciales internacionales para el sector Agropecuario	PR-DYM-01
		FECHA EDICIÓN 04-10-2016

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO
		Director de Innovación, desarrollo tecnológico y protección sanitaria(cuando los temas de negociación sean las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias)	la página de Mincit
7	Se trabaja en los compromisos que se pactaron en cada una de las mesas, y se retorna a la etapa 3 para preparar las rondas siguientes. Este proceso se repite hasta la culminación de la negociación.	Jefe Oficina de Asuntos Internacionales o su delegado	Documentos de análisis, estadísticas de comercio e información soporte de las preparaciones de la siguiente ronda.
8	Una vez terminadas las rondas de negociación se elabora el balance final de la negociación y se hace seguimiento de la suscripción del acuerdo en el Congreso	Jefe Oficina de Asuntos Internacionales o su delegado	Informe final de resultados y preparación de documento al Sr. Ministro para reuniones con el Congreso.

7. HISTORIAL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción
30-05-2014	1	Emisión inicial
04-10-2016	2	Se ajustó el logo institucional y se verificó las actividades y responsables del numeral 6 de este procedimiento. Se ajustó el Numeral 3 sobre Base Legal Se modificó el glosario del Numeral 4 sobre definiciones.

